

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 1701.-

DALCAHUE, 04 de julio del 2013.-

V I S T O S: El certificado de fecha 21.02.2013 de secretaria municipal. El Sesión Ordinaria N° 9 del concejo municipal, donde aprueba el Presupuesto Municipal para el 2013, las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **OSCAR RAMIREZ FLAIG**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.06.2013 al 30.11.2013, ambas fechas inclusive.

2.- Don. OSCAR RAMIREZ FLAIG, percibirá la suma de \$ 763.636.- (Setecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones en Programa Servicios Comunitarios" Centro Costo 04.04.08.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
- JAPM/CIVG/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Don **OSCAR PEDRO RAMIREZ FLAIG**, Cédula de Identidad N° Médico Veterinario, con domicilio en se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **OSCAR RAMIREZ FLAIG**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo para el trabajo en equipo del Departamento de Desarrollo Económico Local
- Difusión de las actividades propias del Departamento y del municipio de Dalcahue.
- Gestión para conseguir recursos que apoyen a Organizaciones de la Comuna con Personalidad Jurídica Vigente
- Seguimiento del desarrollo de las actividades del Departamento, en base a su planificación

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **OSCAR RAMIREZ FLAIG**, un valor mensual de \$ 763.636.- (Setecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por Director (a) Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Previamente aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 10° de la E.M.S.).

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Sr, **OSCAR RAMIREZ FLAIG** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.06.2013 hasta el 30.11.2013

QUINTO: Don **OSCAR RAMIREZ FLAIG**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Director (a) Desarrollo Comunitario..

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **OSCAR RAMIREZ FLAIG**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director (a) Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el

tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **OSCAR RAMIREZ FLAIG**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **OSCAR RAMIREZ FLAIG** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

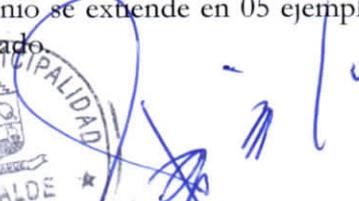
NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **OSCAR RAMIREZ FLAIG**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO : Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

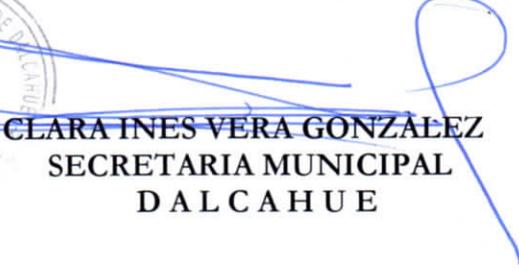
DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


OSCAR RAMIREZ FLAIG
RUT:




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE